



POLÍTICA INSTITUCIONAL
DE
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRASFERENCIA.

II-POL-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN
RUPMS N° 42/2025



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA 3

1. PRESENTACIÓN 3

2. FINALIDAD 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4. PRINCIPIOS RECTORES 3

5. EJES ESTRATÉGICOS 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES 4

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS 5

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA 5



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N.º 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia como marco estratégico que orienta el desarrollo científico, tecnológico y social de la institución.

Esta política define los principios, ejes y lineamientos que guían la planificación, ejecución, difusión y transferencia del conocimiento, fortaleciendo la función investigativa como componente esencial de la calidad académica, la vinculación con el entorno y la responsabilidad social universitaria, en articulación con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad promover, fortalecer y articular la investigación, la innovación y la transferencia de conocimientos, asegurando:

- 🔥 la producción científica de calidad,
- 🔥 el desarrollo de innovación académica y tecnológica,
- 🔥 la transferencia de resultados a la sociedad,
- 🔥 el cumplimiento ético en todos los procesos investigativos,
- 🔥 el enriquecimiento del estudiante en el perfil de egreso propuesto,
- 🔥 y la contribución al desarrollo nacional y regional.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación obligatoria para:

- 🔥 Todas las facultades, carreras y programas de grado y posgrado.
- 🔥 Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- 🔥 Todas las unidades académicas y administrativas involucradas en investigación.
- 🔥 Docentes, investigadores y estudiantes que participen en actividades de investigación, difusión y transferencia de conocimientos.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Los instrumentos normativos derivados de esta política se rigen por los siguientes principios:

- 🔥 **Integridad científica:** promoción de la honestidad, rigurosidad y responsabilidad ética en todas las etapas del proceso investigativo.
- 🔥 **Pertinencia social:** orientación de la investigación hacia las necesidades científicas, sociales, productivas y sanitarias del país.
- 🔥 **Calidad académica:** adopción de estándares éticos, metodológicos y técnicos reconocidos nacional e internacionalmente.
- 🔥 **Innovación:** fomento de nuevas ideas, tecnologías, procesos y soluciones que contribuyan al desarrollo social y científico.
- 🔥 **Libre pensamiento y pluralismo:** respeto a la diversidad epistemológica y metodológica en los procesos investigativos.



- 🔥 **Transferencia del conocimiento:** difusión y utilización social de resultados y productos de la investigación.
- 🔥 **Interdisciplinariedad:** integración de saberes y colaboración entre áreas de conocimiento.
- 🔥 **Responsabilidad social:** orientación de la investigación al bien común y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- 🔥 **Eje 1: Desarrollo de la investigación científica:** fortalecimiento de líneas institucionales y consolidación de capacidades investigativas.
- 🔥 **Eje 2: Innovación académica:** impulso de procesos, productos y métodos innovadores con impacto institucional y social.
- 🔥 **Eje 3: Transferencia de conocimiento y vinculación:** promoción de mecanismos que permitan aplicar, compartir y difundir los resultados de la investigación.
- 🔥 **Eje 4: Ética en investigación:** garantía del cumplimiento de las normas éticas nacionales e internacionales en todas las actividades investigativas.
- 🔥 **Eje 5: Formación para la investigación:** desarrollo de capacidades investigativas como complemento del perfil de egreso de los estudiantes.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- 🔥 Fortalecer líneas de investigación institucionales, alineadas a prioridades nacionales, regionales y al PEI de la UPMS.
- 🔥 Promover la producción científica, incentivando la participación en proyectos, publicaciones y eventos académicos.
- 🔥 Impulsar la innovación incorporando tecnologías y metodologías emergentes en el ámbito académico.
- 🔥 Desarrollar mecanismos de transferencia del conocimiento, articulando alianzas con sectores productivos, organizaciones sociales y entidades gubernamentales.
- 🔥 Garantizar el cumplimiento ético en investigación a través de las instancias normativas y órganos institucionales competentes.
- 🔥 Fortalecer la formación en investigación para docentes y estudiantes mediante programas institucionales de capacitación.
- 🔥 Asegurar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de actividades investigativas.
- 🔥 Integrar la investigación con la docencia y la extensión, favoreciendo proyectos interdisciplinarios y de impacto social.
- 🔥 Incorporar el SIAC como mecanismo sistemático de evaluación, seguimiento y mejora continua de los procesos investigativos.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la implementación y seguimiento de esta política, en el marco de sus respectivas competencias:

- 🔥 Rectorado – máxima autoridad de aprobación y resolución.
- 🔥 Vicerrectorado – supervisión académica general.
- 🔥 Dirección de Investigación y Relaciones Internacionales – conducción y liderazgo.
- 🔥 Dirección de Gestión de la Calidad Institucional – seguimiento, evaluación y articulación con el SIAC.



- 🔥 Unidad Institucional de Investigación – planificación y operativización de los procesos de investigación.
- 🔥 Otras dependencias vinculadas al área, según organigrama institucional vigente.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La presente política será evaluada mediante:

- 🔥 Informes institucionales anuales sobre investigación y producción académica.
- 🔥 Auditorías internas del SIAC.
- 🔥 Evaluación de indicadores de actividad, resultados e impacto investigativo.
- 🔥 Revisión trienal o cuando sea requerido por el SIAC.

Los resultados deberán integrarse a los planes de mejora institucional y a la planificación estratégica.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

La presente política se desarrolla y operacionaliza a través de los siguientes instrumentos normativos:

- 🔥 Reglamento General de Investigación.
- 🔥 Reglamento de Ética en Investigación.
- 🔥 Reglamento de Propiedad Intelectual, Innovación y Transferencia.
- 🔥 Reglamento del Sistema de Gestión de la Investigación (SGI-UPMS).

Asimismo, el Rectorado podrá aprobar reglamentos, procedimientos y mecanismos específicos adicionales que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de esta política.

10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 🔥 Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior.
- 🔥 Ley N.º 2072/2003 (ANEAES).
- 🔥 Estatuto Social de la UPMS.
- 🔥 Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 🔥 Demás normativas nacionales e internacionales aplicables y vigentes.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Investigación, Innovación y Transferencia entra en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y será revisada cada tres (3) años o cuando lo establezca el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)